OTROSÍ No 02

CONTRATO	2023.314
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**DVCE INGENIERIA S.A.S.**
NIT	901430321-2
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CASA DE LA CULTURA "LUIS CARLOS RUÍZ OTÁLVARO" DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA.**
VALOR	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS ML. ($21.848.114) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES
ADICIÓN	$10.924.057
PLAZO	DOS (2) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA 01	UN (1) MES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, ES DECIR, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA N°2	DOS (2) MESES, ES DECIR, HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No.43.983.022 en calidad de Gerente General mediante Decreto 134 del 8 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 005 de 2020, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **ELIANA GARCÉS HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.035.911.844 obrando en nombre y representación legal de **DVCE INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT 901430321-2 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 01 bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Entre Municipio de Hispania, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo N° CI-011-2023 de 2023 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CASA DE LA CULTURA LUIS CARLOS RUIZ OTALVARO DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA.

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No. 314 de 2023 en razón a su cuantía

3. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa DVCE INGENIERIA S.A.S y se suscribió contrato de interventoría No. 2023.314 mediante plataforma SECOP II.

4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 08 de septiembre de 2023.

5. Que entre el municipio de Hispania y la EMDUCE se suscribió otrosí No. 01 al contrato interadministrativo 011 de 2023 y por ende se realizó otrosí a los contratos derivados.

6. Mediante otrosí N°1 del 7 de noviembre de se prorrogó el contrato de interventoría por UN (1) MES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS MÁS y se realizó una adición presupuestal por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($10.924.057).

6. El día 28 de diciembre, el señor **JUAN FELIPE DEL VALLE CANO,** nuevo representante legal de la empresa encargada de la interventoría del proyecto envía solicitud de prórroga por DOS (2) MESES, es decir, hasta el 29 de febrero de 2024, y fundamenta su solicitud en lo siguiente:

"…De acuerdo a la solicitud del contratista, profesionales de la gobernación de Antioquia, la supervisión y la interventoría; se dieron aprobación a obras no previstas dentro del contrato, existe justificación y concepto técnico por parte de los mismos, dada en que se requiere adición de recursos al contrato con el fin de cumplir con el objeto del mismo y garantizar las condiciones de servicio y funcionamiento adecuados, con lo cual surgieron actividades no previstas y la definición de los ítems con sus Análisis de Precios Unitarios finalmente concertados por las partes involucradas, necesarios para dar cumplimiento a los requisitos normativos. Estas actividades que surgen a raíz del replanteo del diseño, se integran al proceso constructivo de los componentes del proyecto, y se requieren ejecutar de manera previa para terminar con los acabados de las obras. Dichas actividades van acompañadas de un plan de contingencia solicitado al contratista y aprobado por la interventoría para garantizar la ejecución en el tiempo contractual.
Es por esto que la interventoría solicita ante la necesidad de modificar el contrato de obra sea ampliada la fecha de terminación hasta el 29 de febrero del 2024 equivalentes a dos (2) meses…"

6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere realizar la prórroga en los términos referidos y en tal sentido las partes contando con la aprobación por parte del área técnica de la empresa.

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en término de DOS (2) MESES, hasta el 29 de febrero de 2024 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO*: El plazo del contrato será de CINCO (5) meses y VEINTIDÓS (22) días desde la suscripción del acta de inicio.*

TERCERO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

CUARTO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 29 de diciembre de 2023.

El Contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
GERENTE GENERAL
EMDUCE

El Contratista,

JUAN FELIPE DEL VALLE CANO
REPRESENTANTE LEGAL
DVCE INGENIERIA S.A.S.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Liliana Escobar O– Gerente		29-12-2023
Revisó y aprobó	Ana María López – Apoyo Jurídico		29-12-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			